

CITY OF ENCINITAS LEAF BLOWER ORDINANCE

Frequently Asked Questions



1. Why does the City of Encinitas want to control the use of leaf blowers?

In 2018, the Encinitas City Council adopted an ambitious Climate Action Plan (CAP), with the goal of reducing local greenhouse gas emissions by 41% by 2030. The CAP includes a strategy to effectively reduce emissions through the phase out of gas-powered leaf blowers in Encinitas. During development of the CAP, a variety of strategies, goals, quantitative actions, and qualitative supporting measures were considered to help the City reach emissions reduction targets. Leaf blowers were specifically identified and evaluated as part of the comprehensive CAP update process, and represent one of the many actions included in the final CAP that the City will implement to collectively reduce emissions.

2. Are all leaf blowers prohibited? No. Only gas-powered leaf blowers are prohibited in the City's new Leaf Blower Ordinance. Electric or battery-powered leaf blowers are allowed. To learn more about this ordinance: <https://encinitasca.gov/leaf-blower-ordinance>

3. How will this ordinance help the environment?

Restrictions on the use of gas-powered leaf blowers in Encinitas will yield multiple environmental benefits. The primary benefit will be a reduction in greenhouse gas emissions that result from the combustion of fossil fuels, in this case, gasoline. In addition, by only allowing electric or battery powered leaf blowers, it is anticipated that there will be a decrease in noise levels and a reduction in suspended dust and particulates. Electric and battery-powered blowers generally operate at lower decibel levels and generate more moderate air speeds.

4. How will this ordinance address my concerns about noise and dust?

Provisions have been added to the ordinance to assure more responsible use of blower equipment, including limited hours of operation and required control of dust. The ordinance allows for the operation of leaf blowers between the hours of 8 AM and 6 PM Monday through Saturday and 12 Noon to 5 PM on Sundays. The ordinance requires that operation of a leaf blower shall not deposit dirt, dust, leaves, grass clippings, trimmings, green waste, solid waste, or debris into a neighboring property or into a street, gutter, or storm drain. Further, the ordinance requires the leaf blower operation must be conducted with all sound muffling equipment supplied by the manufacturer.

5. When will the ordinance go into effect?

The Encinitas City Council approved the Leaf Blower Ordinance on August 21, 2019, and it became law on September 20, 2019. The new ordinance will apply to all municipal operations on this date. Implementation will be phased-in over the following four months: All commercial operators (defined as "...any person who, for compensation or hire, engages in providing services or products...") have three (3) months to comply from the effective date or by December 20, 2019. The ordinance becomes operative for any person defined as "...any person, business, corporation, or event organizer or promoter; public, nonprofit or private entity, agency or institution; or partnership, association or other organization or group, however organized..." four (4) months from the effective date or by January 20, 2020.

6. How will this ordinance be enforced? Will there be monetary fines for non-compliance?

The City will enforce this ordinance on a complaint-driven basis. Consistent with established municipal code, the City has the authority to enforce this ordinance administratively, which may include assessing monetary penalties (Section 108), as determined necessary and appropriate. Citizens will be able to file a complaint with the City's Code Enforcement Division and report violations via the *MyEncinitas* App at <https://encinitasca.gov/I-Want-To/MyEncinitas>

7. What if I am a homeowner and my landscape contractor is using a gas-powered leaf blower?

Homeowners and contractors may both be liable for violations of the ordinance.

8. What if I currently own a gas-powered leaf blower? Electric and battery-powered leaf blowers are available to purchase through a variety of local retailers in Encinitas. If you are a resident of Encinitas and would like to properly dispose of a gas-powered leaf blower, you can call EDCO Waste & Recycling at (760) 436-4151 to schedule a Bulky Item Pickup at your home. In addition, there are many options available throughout the region to donate, re-purpose, or recycle your gas-powered leaf blower that may be found by visiting www.wastefreesd.org or by calling **(800) 237-BLUE (2583)**.

CIUDAD DE ENCINITAS ORDENANZA SOBRE SOPLADORES DE HOJAS

Preguntas Frecuentes



1. ¿Por qué la Ciudad de Encinitas quiere controlar el uso de sopladores de hojas? En 2018, el Ayuntamiento de Encinitas adoptó un ambicioso Plan de Acción Climática (Climate Action Plan, CAP), con el objetivo de reducir las emisiones locales de gases de efecto invernadero en un 41% para 2030. El CAP incluye una estrategia para reducir efectivamente las emisiones a través de la eliminación gradual de los sopladores de hojas a gas en Encinitas. Durante el desarrollo del CAP, se consideró una variedad de estrategias, objetivos, acciones cuantitativas y medidas de apoyo cualitativas para ayudar a la Ciudad a alcanzar los objetivos de reducción de emisiones. Los sopladores de hojas se identificaron y evaluaron específicamente como parte del proceso integral de actualización del CAP y representan una de las muchas acciones incluidas en el CAP final que la Ciudad implementará para reducir colectivamente las emisiones.

2. ¿Están prohibidos todos los sopladores de hojas? No. Solo los sopladores de hojas a gas están prohibidos en la nueva Ordenanza sobre Sopladores de Hojas de la Ciudad. Se permiten sopladores de hojas eléctricos o de baterías: <https://encinitasca.gov/leaf-blower-ordinance>

3. ¿Cómo ayudará esta ordenanza al medio ambiente? Las restricciones en el uso de sopladores de hojas a gas en Encinitas producirán múltiples beneficios ambientales. El beneficio principal será una reducción en las emisiones de gases de efecto invernadero que resultan de la combustión de combustibles fósiles, en este caso, de gasolina. Además, al permitir solo sopladores de hojas eléctricos o de batería, se anticipa que habrá una disminución en los niveles de ruido y una reducción en el polvo y las partículas en suspensión. Los sopladores eléctricos y de batería generalmente funcionan en niveles de decibelios más bajos y generan velocidades de aire más moderadas.

4. ¿Cómo abordará esta ordenanza mis preocupaciones sobre el ruido y el polvo? Se han agregado disposiciones a la ordenanza para garantizar un uso más responsable del equipo del soplador, incluidas las horas limitadas de operación y el control requerido del polvo. La ordenanza permite la operación del soplador de hojas entre 8 A.M. y 6 P.M. de lunes a sábado y los domingos entre 12 P.M. y 5 P.M. La ordenanza requiere que la operación de un soplador de hojas no deposite tierra, polvo, hojas, recortes de césped, ribetes, desechos verdes, desechos sólidos o escombros en una propiedad vecina o en una calle, canaleta o desagüe. Además, la ordenanza requiere que la operación del soplador de hojas se realice con todos los equipos de amortiguación de sonido suministrados por el fabricante.

5. ¿Cuándo entrará en vigencia la ordenanza? El Ayuntamiento de la Ciudad de Encinitas aprobó la Ordenanza sobre Sopladores de Hojas el 21 de agosto de 2019 y se convirtió en ley el 20 de septiembre de 2019. La nueva ordenanza se aplicará a todas las operaciones municipales en esta fecha. La implementación se introducirá gradualmente durante los siguientes cuatro meses: Todos los operadores comerciales (definidos como "... cualquier persona que, por compensación o alquiler, se dedican a proporcionar servicios o productos...") tienen tres (3) meses para cumplir desde la fecha de vigencia o antes del 20 de diciembre de 2019. La ordenanza se vuelve operativa para cualquier persona definida como "... cualquier persona, empresa, corporación u organizador o promotor de eventos; entidad, agencia o institución pública, sin fines de lucro o privada; o sociedad, asociación u otra organización o grupo, independientemente de su organización..." cuatro (4) meses a partir de la fecha de vigencia o antes del 20 de enero de 2020.

6. ¿Cómo se hará cumplir esta ordenanza? ¿Habrá multas monetarias por incumplimiento? La Ciudad hará cumplir esta ordenanza sobre la base de las quejas. De conformidad con el código municipal establecido, la Ciudad tiene la autoridad para hacer cumplir esta ordenanza administrativamente, lo que puede incluir la evaluación de sanciones monetarias (Sección 108), según se considere necesario y adecuado. Los ciudadanos podrán presentar una queja ante la División de Cumplimiento del Código de la Ciudad e informar violaciones a través de la aplicación *MyEncinitas* en <https://encinitasca.gov/I-Want-To/MyEncinitas>.

7. ¿Qué sucede si soy propietario de una casa y mi contratista paisajista está usando un soplador de hojas a gas?

Los propietarios y contratistas pueden ser responsables por violaciones de la ordenanza.

8. ¿Qué pasa si actualmente tengo un soplador de hojas a gas? Los sopladores de hojas eléctricos y de baterías están disponibles para comprar a través de una variedad de minoristas locales en Encinitas. Si usted es un residente de Encinitas y desea deshacerse de un soplador de hojas a gas, puede llamar a EDCO Waste & Recycling al (760) 436-4151 para programar una recolección de artículos voluminosos en su hogar. Además, hay muchas opciones disponibles en toda la región para donar, reutilizar o reciclar su soplador de hojas a gas que puede encontrar visitando www.wastefreesd.org o llamando al (800) 237-BLUE (2583).

Ciudad de Encinitas - Actualizado en Octubre de 2022